RESOLUCIÓN No. 2300
(AGOSTO 27 DE 2025)

"Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Licitación Publica No. LP-005-2025"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GIRARDOT CUNDINAMARCA,
en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales que le otorga la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la secretaria de Infraestructura del municipio de Girardot Cundinamarca, mediante estudio previo determino la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación del **"ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A TODO COSTO Y MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT"**, por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($750.000.000)**, conforme al contenido de los mismos.

Que el día 10 de julio de 2025 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, el Proyecto del Pliego de Condiciones, los Estudios Previos, el Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993) y Aviso de Convocatoria Pública, de que trata Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, correspondientes a la **LICITACION PUBLICA No. LP-005-2025**, cuyo objeto es "**ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A TODO COSTO Y MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT".**

Que, dentro de los términos establecidos en el cronograma se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por **NATURAL WAVE S.A.S y JUAN SEBASTIAN PLATA RINCON**, las cuales fueron respondidas en debida forma y cargadas en la plataforma SECOP II

Que, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-005-2025 con Resolución No. 1938 del 29 de julio de 2025

Que el 31 de julio de 2025 - 3:00 PM se llevó a cabo la audiencia virtual de identificación, tipificación, asignación de riesgos previsibles y alcance del pliego de condiciones definitivo del proceso de licitación pública No LP-005-2025.

Que, en cumplimiento de lo establecido en los Numerales 4 y 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el acto de apertura se informó a los interesados la posibilidad de consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II e igualmente se convocó a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.

Que, publicado el Pliego de Condiciones Definitivo, se recibieron observaciones por parte de **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MAPA S.A.S y CONSER INGENIERIA S.A.S.** a las que se dio respuesta a través de la plataforma SECOP II.

Que, a las 08:00 horas del día 14 de agosto de 2025, surtido el cierre de recepción de ofertas, conforme a lo contemplado en el cronograma del proceso, se recibieron las siguientes propuestas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ECOBRAS MAQUINARIA	ECOBRAS CIVILES SAS	Oferta en evaluación	13/08/2025 9:23 PM	750 000 000 COP

Que, en cumplimiento del cronograma del proceso, el día 15 de agosto de 2025 fue publicado el Informe preliminar de Evaluación de las propuestas recibidas, a través de la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, con el siguiente resultado:

Que el informe final de evaluación de las propuestas presentadas arrojo los siguientes resultados:

Proponente	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION JURIDICA
ECOBRAS CIVILES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

FACTORES DE PONDERACION

Criterio de Evaluación	Puntaje Parcial	Puntaje Total
A. Factor Económico (Evaluación Financiera)		30
Propuesta Económica	30	
B. Factor de Calidad – técnico		58,5
Maquinaria adicional al solicitado en la ficha técnica	20	
Modelo maquinaria requerida	20	
Formación académica del personal mínimo requerido	18,5	
C. Incentivo para MIPYMES	0,25	0,25
D. Incentivo a emprendimiento y/o empresas de mujeres	0,25	0,25
E. Apoyo a la industria Nacional	10	10
F. Vinculación de Trabajadores en Condición de Discapacidad	1	1
TOTAL		**100**

Que, teniendo en cuenta los factores de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en el Pliego de Condiciones del proceso, así como la evidencia de los informes de evaluación presentados dentro del proceso de contratación en mención, se determinó que la propuesta presentada **ECOBRAS CIVILES S.A.S,** se constituye favorable para la entidad, sin que dicha favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos, conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que, con fundamento en lo anterior, el Comité verificador y evaluador recomendó al Ordenador del Gasto ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública No. 005-2025, al oferente habilitado que cumplió con lo exigido en el pliego de condiciones del proceso de contratación, es decir, **ECOBRAS CIVILES S.A.S.** con NIT. 901.604.626-1.

Que en consecuencia, agotado el proceso de selección conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de legalidad, transparencia, economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, entre otros, de acuerdo con la recomendación efectuada por el Comité verificador y evaluador, el Municipio de Girardot Cundinamarca procede a la adjudicación del proceso de Licitación Pública No. 005-2025 a **ECOBRAS CIVILES S.A.S.** con NIT. 901.604.626-1.

Que la adjudicación del contrato se efectúa por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($750.000.000,00)**, incluido IVA y todos los costos directos e

indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar y que se deriven de la ejecución del contrato.

Que a lo largo del proceso de contratación, se dio aplicación a los principios constitucionales de la función administrativa y a los legales de la contratación estatal.

Que, atendiendo todas las consideraciones previamente señaladas, se encuentra procedente realizar la adjudicación del Proceso de Licitación Publica No. LP 005-2025, al proponente **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($750.000.000,00)**, incluidos impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicación. **ORDENAR** la adjudicación del Proceso de Licitación Publica No. LP 005-2025 que objeto corresponde a **"ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A TODO COSTO Y MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT"**, al proponente **ECOBRAS CIVILES S.A.S.** con NIT. 901.604.626-1, por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($750.000.000)**.

ARTICULO SEGUNDO: Que el presupuesto oficial corresponde a las siguientes vigencias y se encuentra amparado así:

Certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS – 2025001818 DEL 25 DE JUNIO DE 2025 - **RUBRO: 2.4.24.2402114.2024253070033.MT199.1210001- NOMBRE: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA – FUENTE: 1210001 – RECURSOS PROPIOS**. Por valor de $480.520.213,00 y **RUBRO: 2.4.24.2402114.2024253070033.MT199.124303- NOMBRE: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA – FUENTE: 124303: SGP – PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION**

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al proponente adjudicatario el contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en el artículo 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 y comuníquese a los demás proponentes a través del SECOP con la publicación de la presente Resolución en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Girardot Cundinamarca, a los Veintisiete (27) días del mes de agosto de 2025.

SALOMON SAID ARIAS
Alcalde Municipal de Girardot

VoBo Angela María Tovar Cotamo
Jefe Oficina de Contratación